1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	12 DE MARZO DE 2026
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE AMBIENTE Y COMPETIVIDAD
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía Municipal de Subachoque, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales como entidad territorial, tiene la obligación de garantizar transparencia, eficiencia y legalidad en sus procesos administrativos en cada una de sus dependencias, de igual forma, la Administración Municipal de Subachoque, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, particularmente en la Meta N.º 36: "Realizar siete (7) eventos comerciales que integren los sectores empresarial, agropecuario, gastronómico, cultural y turístico del municipio", adscrita al Programa "Descubramos y Trabajemos + Nuestra Tierra" dentro de la Línea Estratégica 3: Desarrollo Económico y Redes Colaborativas, tiene como propósito fortalecer las dinámicas económicas locales mediante la generación de espacios de encuentro, promoción y articulación entre los diferentes actores productivos del territorio.

En este sentido, el municipio proyecta el desarrollo de actividades en el marco de la conmemoración del aniversario 252 del municipio de Subachoque, las cuales constituyen una oportunidad estratégica para impulsar la visibilización de emprendimientos, productos locales, iniciativas gastronómicas, manifestaciones culturales y expresiones turísticas que caracterizan al territorio. Estos espacios permiten dinamizar el comercio local, promover el consumo de bienes y servicios del municipio y generar oportunidades de interacción entre productores, emprendedores, comerciantes, visitantes y comunidad en general.

Para garantizar el adecuado desarrollo de dichas actividades, se requiere la contratación de servicios logísticos especializados que permitan la correcta planeación, organización, coordinación y ejecución de los eventos programados. Estos servicios incluyen el suministro de elementos necesarios para la atención de los asistentes, ambientación de los espacios, apoyo operativo, provisión de alimentos, instalación de elementos recreativos y demás componentes logísticos que faciliten el desarrollo ordenado y exitoso de las actividades previstas.

La Administración Municipal no cuenta con la infraestructura, el personal operativo ni los recursos técnicos suficientes para atender directamente todas las necesidades logísticas que implica la realización de este tipo de eventos, por lo que se hace necesario acudir a la contratación de un proveedor que garantice la disponibilidad de los insumos, equipos y servicios requeridos, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y oportunidad exigidos para este tipo de actividades.

Adicionalmente, la realización de estos eventos contribuye al fortalecimiento del tejido social, la participación comunitaria y la integración de los diferentes sectores productivos, promoviendo redes de colaboración entre actores económicos y sociales del municipio. De igual forma, permite generar escenarios de promoción del talento local, fortalecimiento de la identidad cultural y posicionamiento del municipio como destino turístico y gastronómico dentro de la región.

En consecuencia, la presente contratación se justifica en la necesidad de garantizar las condiciones logísticas adecuadas para el desarrollo de actividades que contribuyan al cumplimiento de la Meta 36 del Plan de Desarrollo Municipal, fomentando la reactivación y dinamización de la economía local, el fortalecimiento de los sectores productivos del municipio y la promoción de espacios de integración comunitaria en el marco de la conmemoración del aniversario del municipio.

La contratación proyectada no solo responde a una obligación legal y administrativa, sino que constituye una medida necesaria y procedente para garantizar un proceso transparente y funcional, para cumplir con los elementos de la Función Pública, grantizando la continuidad del servicio, atendiendo a los fines del estado.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato de (suministro), cuyo objeto será el siguiente: **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO 252 DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL..**".

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía.

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:
Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del contrato:	**PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO 252 DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL..".. **

Clasificación UNSPSC:
El objeto contractual se enmarca en el siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
46000000	46180000	46181500	46181501	Delantales de protección
30000000	30100000	30102200	30102215	Plato de plástico
48000000	48100000	48101900	48101902	Cubiertos de servicio de alimentos

14000000	14110000	14111700	14111705	Servilletas o servilletas de papel
48000000	48100000	48101900	48101919	Vasos, tazas, tazas o tapas de recipientes para el servicio de alimentos
45000000	45120000	45121500	45121502	Cámara de impresión instantánea
49000000	49100000	49101600	49101609	Adornos o decoraciones
50000000	50110000	50111500	50111519	Carne de cerdo, mínimamente procesada con adiciones

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Aspectos técnicos:

El municipio de Subachoque requiere contratar la **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO 252 DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL.."**en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, verificar ficha técnica.

OFERTA ECONÓMICA:

Para efectos de presentar la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, en la pregunta dispuesta para ello, en el que deberá indicar el valor ofertado por cada uno de los ítems y las cantidades requeridas, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.

El valor de la propuesta debe:

1. Ser presentado en pesos colombianos (COP).
2. Incluir todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, necesarios para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Incorporar los riesgos previsibles y la administración de los mismos, conforme a lo establecido en los documentos del proceso.
4. El proponente deberá desagregar en su oferta económica los elementos que, por su naturaleza, se encuentren exentos de IVA.
5. Respetar los valores unitarios de referencia establecidos por la entidad, respecto de cada una de las líneas teniendo en cuenta el perfil ocupacional en cada capacitación, IVA incluido cuando aplique, so pena de rechazo de la oferta.

Al presentar la propuesta, el proponente acepta expresamente que asume a su cargo el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que sean exigibles, en el marco de la normatividad vigente.

Asimismo, los estimativos técnicos y económicos que realicen los oferentes deberán considerar que la ejecución del contrato se rige de manera íntegra por los documentos del proceso, y que en consecuencia sus cálculos deben prever todos los aspectos y requerimientos necesarios para el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales.

Nota: **Se recomeinda al ofernte tener en cuenta en su oferta el trasnsporte de los elementos los cuales no son de responsabildiad de la entidad.**

CONDICIONES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:

1. El proceso se adjudicará a la propuesta que presente el menor valor total ofertado, el cual corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios incluidos IVA.
2. Ninguna oferta podrá superar el valor total del presupuesto oficial estimado por el Municipio, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos asociados a la ejecución contractual.
3. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems. La no inclusión de alguno de ellos será causal de rechazo.
4. Se evaluará el valor unitario de cada ítem, el cual no podrá exceder el valor promedio de referencia señalado en el presente estudio de mercado, so pena de rechazo.
5. Los errores de tipo aritmético serán corregidos por la Entidad al momento de la verificación, y las correcciones realizadas serán de obligatoria aceptación por parte del oferente.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en que la oferta económica de un proponente, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato (conforme a la información recabada en la etapa de planeación y, en particular, en el estudio de sector), la Entidad aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, relativo al tratamiento de precios artificialmente bajos.

De manera complementaria, la Entidad podrá acudir como criterio metodológico a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación (Código: CCE-EICP-GI-27, Versión 01, Fecha: 16-12-2024).

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta será el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos mínimos.

Los anteriores corresponden a los requisitos técnicos mínimos exigidos por el Municipio, sin perjuicio de que el oferente deba cumplir adicionalmente con todas las normas técnicas y de seguridad aplicables, así como con las buenas prácticas del sector.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar todos los bienes, insumos y servicios logísticos establecidos en el anexo técnico, cumpliendo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones aprobadas por el supervisor del contrato.

2. Garantizar la calidad y adecuado estado de los elementos suministrados e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades.

3. Realizar el transporte, montaje, instalación, operación y desmontaje de los elementos logísticos requeridos para cada actividad, incluyendo la cabina fotográfica y la decoración temática del espacio del evento.

4. Garantizar el correcto funcionamiento de la cabina fotográfica, incluyendo la toma e impresión de fotografías en tiempo real, el suministro de accesorios temáticos y la entrega del archivo digital de las fotografías al finalizar cada evento.

5. Garantizar el suministro de energía necesario para el funcionamiento de los equipos requeridos durante las actividades, incluyendo planta eléctrica como alternativa para asegurar la continuidad del servicio en caso de fallas en el suministro eléctrico.

6. Entregar las porciones de lechona conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, garantizando la adecuada manipulación, transporte, conservación y entrega oportuna de los alimentos en condiciones aptas para el consumo humano.

7. Instalar la decoración temática del espacio del evento conforme a las especificaciones establecidas, utilizando globos con los colores institucionales, flores y demás elementos decorativos que garanticen una adecuada ambientación.

8. Realizar el montaje de los elementos logísticos con la debida anticipación, de acuerdo con los horarios establecidos por la entidad y en coordinación con el supervisor del contrato.

9. Atender las recomendaciones y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato durante la ejecución de las actividades.

10. Garantizar el adecuado manejo de residuos y limpieza de los espacios utilizados durante el desarrollo de las actividades una vez finalizadas.

11. Presentar informe final de ejecución al supervisor del contrato, incluyendo evidencias del cumplimiento de las actividades y entrega de los productos o servicios contratados.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
2. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, así como caja de compensación familiar y aportes parafiscales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
7. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

8. Constituir la garantía única en las cuantías y coberturas solicitadas y mantenerla vigente durante el plazo del contrato. Las garantías se deberán constituir a más tardar dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato o de las modificaciones del mismo.
9. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Prestar la colaboración suficiente y oportuna al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales para la ejecución del contrato.
3. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual.
4. Tramitar oportunamente el pago del valor del contrato respectivo, previa certificación de la efectiva prestación del servicio emitida por el supervisor.
5. Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($15.734.290), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato en un solo pago, el cual se efectuará una vez el contratista haya ejecutado la totalidad de las actividades objeto del contrato y cumpla con los siguientes requisitos:

1. Presentación de la cuenta de cobro y/o factura correspondiente.
2. Entrega del informe final de actividades y acta de recibo a satisfacción, que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3. Acreditación de pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista.

El pago se realizará después de que el supervisor del contrato haya presentado:

- Certificación de recibido a satisfacción de los bienes y servicios entregados.
- Informe de supervisión que verifique el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista, incluyendo el pago a la seguridad social integral.

- Los demás documentos que soporten la entrega efectiva de los elementos, conforme a los requerimientos y verificaciones que realice la supervisión.
- Certificado de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales de nómina, mediante la presentación de los soportes correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes.

El pago procederá únicamente cuando el SUPERVISOR expida certificación en la que conste la ejecución correcta y satisfactoria de las obligaciones contractuales. En todo caso, dicho pago se realizará exclusivamente respecto de los ítems efectivamente entregados, ejecutados y recibidos a conformidad, de acuerdo con los estudios previos y la oferta económica aceptada por la Entidad.

Las demoras en el pago derivadas de la presentación incompleta, incorrecta o extemporánea de los documentos exigidos serán imputables exclusivamente al CONTRATISTA y no generarán, en consecuencia, reconocimiento de intereses moratorios ni compensación alguna por parte de la Entidad.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
Subachoque, Cundinamarca.

SUPERVISIÓN:
Nombre: DIEGO NICOLÁS CORTÉS VÁSQUEZ
Cargo: Secretario de Ambiente y Competitividad

El supervisor ejercerá sus obligaciones y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratación.

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Nº 2026000221** del 16 de marzo de 2026	Valor: **15.734.290**

6. *GARANTÍAS*

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hacen necesarias los siguientes amparos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS.
PAGO DE SALARIOS	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	POR EL TIEMPO DE EJECUCION

7. *BANCO DE PROYECTOS*

Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA

Número BPIN:	202500000049442
8. EXPERIENCIA	
Experiencia:	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación máximo **dos (2) contratos, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas relacionados con la prestación de servicios en eventos logísticos, eventos masivos, reuniones y/o encuentros.** El objeto y/o alcance de los contratos deberá ser similar al del presente proceso y su valor, individual o en sumatoria, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de esta contratación. Así mismo, Considerando el objeto del contrato y sus alcances, se seleccionará a una persona jurídica o natural que cuente con la infraestructura, equipos, herramientas y personal técnico calificado para garantizar la correcta ejecución de las actividades contratada **Criterio diferencial para MIPYMES (Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021):** Cuando la propuesta sea presentada por MIPYMES domiciliadas en Colombia, la experiencia habilitante podrá acreditarse mediante **máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con entidades públicas o empresas privadas,** que cumplan las condiciones antes señaladas, y cuyo valor, individual o en sumatoria, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de esta contratación. Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información: 1. Nombre del contratante. 2. Nombre del contratista. 3. Objeto, obligaciones o alcance del contrato, orden de servicio o de compra. 4. Fecha de terminación del contrato, orden de servicio o de compra. 5. Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal. 6. Valor total del contrato, orden de servicio o de compra. 7. Firma de quien expida la certificación (funcionario del contratante o persona autorizada). La experiencia deberá registrarse en el **Formato "Experiencia Habilitante del Proponente"**. En caso de acreditarse más de dos (2) contratos (o hasta tres (3) para MIPYMES), el Municipio verificará únicamente los dos (2) primeros (o tres (3) primeros para MIPYMES) relacionados en dicho formato, en el orden en que se presenten. Se aceptarán como equivalentes a las certificaciones de experiencia: el acta de liquidación y/o cualquier documento expedido por el contratante en el que conste la información requerida. En caso de discrepancia entre la información consignada en los formatos y los documentos soporte, prevalecerá lo dispuesto en estos últimos. No se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) certificaciones expedidas por el propio oferente; ii) certificaciones expedidas por figuras asociativas en las que el oferente o sus integrantes hayan participado. No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos en ejecución. Solo serán válidas aquellas expedidas directamente por el contratante. En los casos en que el proponente o sus integrantes acrediten experiencia en calidad de miembros de consorcios o uniones temporales, únicamente se reconocerá el valor proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos. Para consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. En este caso se sumarán los valores de los contratos aportados, aplicando las demás reglas previstas en este documento.

	El Municipio se reserva el derecho de verificar y comprobar la información allegada, así como de solicitar aclaraciones que resulten necesarias para la adecuada evaluación de la experiencia presentada. La experiencia deberá relacionarse en el **Formato " EXPERIENCIA"** **REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA** **MANIPULACION DE ALIMENTOS** El proponente en la presentación de la oferta deberá aportar el certificado de manipulación de alimentos vigente a la fecha.

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:

DIEGO NICOLAS CORTES VASQUEZ

Firmado digitalmente por DIEGO NICOLAS CORTES VASQUEZ
Fecha: 2026.03.16 17:03:40 -05'00'

Nombre: DIEGO NICOLÁS CORTÉS VÁSQUEZ
Cargo: Secretario de Ambiente y Competitividad

Proyectó: Angela Maria Ibarra Cabeza. – Auxiliar administrativa.
Revisó: Diego Nicolás Cortés Vásquez. – Secretario de Ambiente y Competitividad.